



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

INSTITUTO DE LA  
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS  
ARTES AUDIOVISUALES

**Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes al año 2022 para laboratorios e incubadoras de creación y desarrollo de proyectos audiovisuales a celebrarse en 2022 y 2023, convocadas mediante Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.**

El artículo 33.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que implica que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

El apartado 2 del mismo artículo, precisa que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La tramitación de urgencia en relación al procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes al año 2022 para laboratorios e incubadoras de creación y desarrollo de proyectos audiovisuales a celebrarse en 2022 y 2023, viene motivada por la necesidad de resolver la concesión de dichas ayudas dentro del plazo de tres meses conforme establece el apartado Decimoprimeros de la Resolución de 30 de diciembre de 2021 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se convocan las ayudas, con la dificultad que ello supone teniendo en consideración que toda la documentación debe ser revisada por el órgano instructor, subsanada por las empresas solicitantes y valorada por la Comisión de valoración de las ayudas para laboratorios e incubadoras en tiempo y forma.

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General.

#### RESUELVE:

Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes al año 2022 para laboratorios e incubadoras de creación y desarrollo de proyectos audiovisuales a celebrarse en 2022 y 2023, convocadas mediante Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, reduciendo a cinco días los plazos previstos en los apartados de la citada Resolución que a continuación se señalan:

1. El plazo para la subsanación de las solicitudes previsto en el apartado Séptimo, **Requisitos y plazo de presentación de las solicitudes**, epígrafe 2.
2. El plazo para presentar alegaciones previsto en el apartado Décimo, **Determinación de la cuantía de las ayudas**, epígrafe 4.

PLAZA DEL REY, 1  
28004 MADRID

CSV : GEN-4e8b-3c90-6db0-2726-f7f6-0258-57ea-ba53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ NAVAS VALDÉS | FECHA : 08/03/2022 11:13 | Sin acción específica





MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

INSTITUTO DE LA  
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS  
ARTES AUDIOVISUALES

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES.  
Beatriz Navas Valdés.

PLAZA DEL REY, 1  
28004 MADRID

CSV : GEN-4e8b-3c90-6db0-2726-f7f6-0258-57ea-ba53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ NAVAS VALDÉS | FECHA : 08/03/2022 11:13 | Sin acción específica

